

**AUTORIZA A LA EMPRESA SERFUSAN S.A.
LA CAPTURA Y RELOCALIZACIÓN DE
QUIRÓPTEROS (Tadarida brasiliensis), CON
FINES DE CONTROL PREVENTIVO:**

QUILLOTA,

31 MAR. 2014

N° 734 / **EXENTA; VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 4.601, reemplazada en su texto por la Ley N° 19.473; Decreto Supremo N° 5 de Agricultura, Reglamento de la Ley de Caza; La Ley N° 18.755, de 1989, Orgánica de Servicio, modificado por la Ley N° 19.283 de 1994; la Resolución 2.433 del 27 de Abril de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero sobre delegación de facultades en materia de Ley de Caza; lo expresado por la Resolución N° 1600 de 2008 de la Controlaría General de la República;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que encontrándose prohibida la caza y captura por la Ley N° 19.473 y el Decreto Supremo N° 5, de Agricultura en todo el territorio nacional, de las especies de Murciélagos (Tadarida brasiliensis), entre otros.

SEGUNDO: Que el Artículo N° 19 del Decreto Supremo N° 5, de Agricultura, facultan al Servicio Agrícola y Ganadero para autorizar su captura o caza, con el objeto de controlar el daño que ocasionen en el ecosistema determinados especímenes.

TERCERO: Que el Instituto de Salud Pública de Chile, en su Orden N° 235, del 17 de enero del 2014, ha efectuado el examen de Inmunofluorescencia Directa para la Rabia, con resultado negativo, a especímenes provenientes de la Empresa Productos TORRE, ubicada en La Avenida Valparaíso N° 1610, Ciudad de Quillota, Región de Valparaíso.

CUARTO: Que la **EMPRESA SERFUSAN S.A.**, Rut. N°76.850.250-1, representada por el Sr. Sergio Ignacio Sanhueza San Juan, C.I. N° [REDACTED] con domicilio comercial en [REDACTED] ha solicitado y ha cumplido los requisitos establecidos en la normativa vigente para la autorización de caza y captura de la colonia Murciélagos (Tadarida brasiliensis), establecida en dependencias de la Empresa Productos TORRE, ubicada en La Avenida Valparaíso N° 1610, en las coordenadas (gps-utm), datum WGS84; E:288371; N:6358461, Ciudad de Quillota, Región de Valparaíso. La relocalización será efectuada en la Ruta-10-G, Cuesta La Dormida, Comuna de Olmué, Región de Valparaíso.



QUINTO: Que la tramitación y evaluación de los antecedentes aportados, corresponden a la Oficina Sectorial de Quillota, Región de Valparaíso, la cual ha emitido para estos efectos el Acta de Inspección N° 2549 del 24 de Febrero del 2014 y Acta de Inspección N° 2550, del 07 de Marzo del 2014.

RESUELVO:

PRIMERO: Autorízase a la **EMPRESA SERFUSAN S.A.**, Rut. N° 76.850.250-1, representada por el Sr. Sergio Ignacio Sanhueza San Juan, Rut. N° [REDACTED] con domicilio comercial en [REDACTED] para capturar y relocalizar especímenes de Murciélagos (*Tadarida brasiliensis*), con fines de control preventivo de las colonias detectadas en dependencias de la Empresa Productos TORRE, ubicada en La Avenida Valparaíso N° 1610, Ciudad de Quillota, en las coordenadas (gps-utm), datum WGS84; E: 288270-N:6358442 y E: 288243-N:6358455 georeferenciación de las colonias detectadas a fin de relocalizarlos en pique minero ubicado en la Ruta-10-G, Cuesta La Dormida, en las coordenadas (gps-utm), datum WGS84; E: 308061 - N:6340203, Comuna de Olmué, Región de Valparaíso.

SEGUNDO: La captura y relocalización será mediante el uso de mangas como elemento de conducto hasta los depósitos de almacenamiento de las capturas. Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse todas las medidas de bioseguridad respectivas. En todo momento deberán brindarse condiciones adecuadas de manipulación y contención que asegure el bienestar de los ejemplares.

TERCERO: La presente autorización tiene vigencia, a contar desde la presente resolución y hasta el 30 de Abril del 2014. En las capturas se autoriza además la participación de la siguiente persona:

PERSONAL	FUNCIÓN	CEDULA DE IDENTIDAD
VEGA GÁLVEZ, GERSON MARCEL	INGENIERO AGRÓNOMO	[REDACTED]
VALDÉS AGUILERA, MARCELO SEGUNDO	TÉCNICO AGRICOLA	[REDACTED]
ALEXIS HERNÁN, GONZALES LEIGHTON	TÉCNICO AGRICOLA	[REDACTED]
BRITO FREDES, JUAN ANDRÉS	TÉCNICO AGRICOLA	[REDACTED]

CUARTO: La empresa deberá dar aviso en forma previa al inicio de las actividades de captura y relocalizaciones, al menos con 5 días hábiles de anticipación, a la oficina Sectorial del Servicio Agrícola y Ganadero de Quillota, ubicada en la Avenida Ramón Freire N° 1540, fono (33) 2312191-2310829, correo electrónico: sector.quillota@sag.gob.cl.

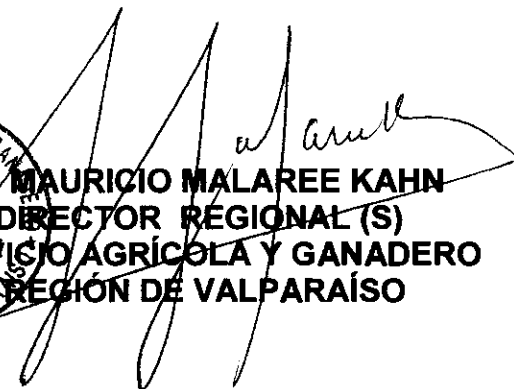


QUINTO: Una vez concluidas las actividades de terreno la empresa deberá enviar en un plazo máximo de 30 días, a la Dirección Regional de Valparaíso, del Servicio Agrícola y Ganadero, un informe donde se detalle la cantidad de ejemplares capturados y relocados.

SEXTO: La Empresa deberá efectuar un plan de seguimiento a las actividades de relocalización efectuadas a la colonia de Murciélagos (*Tadarida brasiliensis*), trasladada por un periodo de un (1) año, con al menos 2 visitas en el año, durante los meses de agosto y noviembre y deberá entregar un informe final con los resultados de la relocalización, señalando algún indicador de éxito. Este informe se entregará al Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso.

SEPTIMO: Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

NOTIFIQUESE, REGISTRASE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.


MAURICIO MALAREE KAHN
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SUBSECTOR VALPARAÍSO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

AES/MTV/dos/cuv.

DISTRIBUCIÓN:

Interesado (Tesorero S.A.G. Quillota).
Oficinas S.A.G. Región de Valparaíso.
División Protección de Recursos Naturales Renovables.
Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
Archivo Deporen Región de Valparaíso.
Archivo Jurídico, Región de Valparaíso.
Departamento de Clientes y Comunicaciones, Nivel Central.
Oficina de Partes

Nº 014 26 MAR. 2014

Servicio Agrícola y Ganadero. Recursos Naturales Renovables. Freire 765 - Quillota
Teléfono: (33) 311470
www.sag.cl